

## Validación de Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión y a las de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica.

Ciclo escolar 2015-2016

### Informe Técnico

#### I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV, VII y VIII de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.
- La LGSPD, en el artículo 55, establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:
  - III. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
  - V. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

En el documento *Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para la promoción de Docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016*, Artículo 11, se establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para para la promoción de Docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, procedimiento que se señala a continuación:

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas se referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para la promoción de Docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización.

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles autorizados por las Autoridades Educativas locales, a través de la Coordinación;

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas Locales y autorizados por la Secretaría será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

VI. Los métodos aluden a la forma en la que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles;

IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica. Para ello se diseñarán criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores.

De conformidad con la normatividad, el Instituto recibió de la CNSPD con fecha 18 de febrero de 2015 el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica”, en el cual se incluye la información referente a las Etapas, Aspectos y Métodos asociados a los siguientes perfiles:

1. Director de Educación Preescolar
2. Director de Educación Primaria
3. Director de Educación Secundaria
4. Director de Educación Especial
5. Subdirector de Educación Primaria
6. Subdirector de Educación Secundaria
7. Jefe de Sector de Educación Preescolar
8. Jefe de sector de Educación Primaria
9. Jefe de Sector de Telesecundaria
10. Supervisor de Educación Preescolar
11. Supervisor de Educación Primaria
12. Supervisor de Educación Secundaria
13. Supervisor de Educación Especial
14. Supervisor de Educación Física
15. Supervisor de Educación Básica para Adultos
16. Jefe de Enseñanza de Educación Secundaria (11 disciplinas)
17. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Preescolar

18. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Primaria
19. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Secundaria
20. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Educación Preescolar
21. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Educación Primaria
22. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Educación Secundaria
23. Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial
24. Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física

## II. Procedimiento de validación.

El proceso de validación se llevó a cabo con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación de cada aspecto es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento para la validación las etapas, aspectos y métodos se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) del documento recibido, con la finalidad de identificar su contenido.
- b) **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integró un equipo con cinco miembros del personal de la DGEDD, a los cuales se les dio a conocer el propósito de la tarea, los criterios de validación, los pasos del procedimiento, así como los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.
- c) **Observaciones individuales.** Cada integrante del equipo realizó una revisión individual del documento recibido.
- d) **Integración de observaciones generales.** Posterior a la revisión individual, los integrantes del equipo técnico socializaron las observaciones. Con base en ello se asentaron aquellas que obtuvieron consenso en el formato correspondiente, consignando nombre y firma.
- e) **Retroalimentación.** Las observaciones se concentraron en un formato que sintetiza los hallazgos de la revisión colectiva, agregando sugerencias para su atención, así como observaciones relativas al contenido. Dicho documento fue utilizado para informar a la CNSPD de las observaciones surgidas del proceso de validación.

## III. Resultados de la validación

El 14 de abril del presente la CNSPD entregó la versión ajustada con base en la retroalimentación proporcionada por el Instituto desde el 26 de febrero del presente. En el Anexo se presenta una

relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica, señalando la atención brindada a las mismas.

Es importante señalar que se atendieron las observaciones de orden técnico, dando cumplimiento a los criterios de validación que se describen en el presente informe.

#### **IV. Dictamen**

Se considera que el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica” cumple con los criterios establecidos por el Instituto. Con base en lo expuesto, y una vez que han sido incorporadas las observaciones emitidas por el equipo técnico del Instituto, se recomienda su aprobación.

ANEXO

**Relación de las observaciones realizadas a las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de Evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, ciclo escolar 2015-2016**

Observaciones principales respecto de la congruencia y pertinencia de los aspectos, etapas y métodos	Sugerencias	Estatus (atendido, no atendido)
Respecto a la Aplicación del Examen de Conocimientos y Habilidades para la Práctica Profesional, no se aclara que son versiones diferentes del instrumento de acuerdo a la figura evaluada.	Se requiere explicitar que no se aplicará el mismo instrumento, si no que se presentarán versiones equivalentes del mismo, dependiendo de la figura de la que se trate.	Atendido
Respeto a la Aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales, No se aclara que son instrumentos diferentes de acuerdo al perfil, pero que tienen una parte común.	Explicitar que se trata de instrumentos diferentes de acuerdo al perfil, pero que tienen una parte común, justificando el porqué de esta conformación.	Atendido
Algunos perfiles aparecen desagregados (por ejemplo, Supervisor de Educación Física y Supervisor de Educación Especial), mientras que otros se presentan como un perfil genérico (por ejemplo, "Supervisores", que engloba supervisores de preescolar, primaria, secundaria).	Explicar o justificar porque algunos perfiles se desagregaron mientras que otros se presentan como un perfil genérico.	Atendido
No es claro si los instrumentos que se propondrán para los perfiles que no están desagregados, son los mismos.	Explicitar si los instrumentos que se propondrán para los perfiles que no están desagregados, son iguales.	Se atendió al desagregar los perfiles
No se señalan aquellos indicadores que no serán evaluados en el proceso de promoción.	Señalar los indicadores que no serán evaluados en el proceso de promoción y aclarar que serán evaluados en un momento posterior.	Atendido